

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

PLAN DE ACCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA SUBSANACIÓN DE DEBILIDADES, DEFICIENCIAS, ERRORES E INCUMPLIMIENTOS PUESTOS DE MANIFIESTO EN EL INFORME DEL ÓRGANO INTERVENTOR SOBRE RESUMEN DE CONTROL INTERNO **DEL EJERCICIO 2023**

1.- INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Acción se elabora como consecuencia del informe resumen de control interno emitido por el Sr. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

Concretamente, dispone este artículo lo siguiente: "1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto".

Así, en el seno del expediente 2024 DCTA-00002 se emitió informe resumen de control interno del ejercicio 2023 por parte del Sr. Interventor con fecha 29 de abril de 2024 (CVE: 07E800221ECA00A5W8Q1Z7L8Q6), habiéndose dado cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2024, por lo que la fecha máxima de aprobación del presente Plan debe ser el día 10 de agosto. En el apartado tercero del citado informe resumen se indican las deficiencias más importantes detectadas, respecto de las cuales se debe realizar un plan de acción conforme dispone el apartado cuarto del informe. Las deficiencias se identifican en el apartado tercero, que dice: "Entendemos que los hechos mas relevantes, incumplimientos en este Ayuntamiento son (aunque hay otros incumplimientos también):

UNO. UTILIZACIÓN TODAVÍA GENERALIZADA DE CONTRATOS MENORES Y NORMALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA. DOS. ABONO DE PRODUCTIVIDADES POR CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA.

FIRMANTE - FECHA



AYUNTAMIENTO DF **ALHAURÍN DE LA TORRE** (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

TRES . GRATIFICACIONES REPETITIVAS y superando los limites cuantitativos anuales permitidos (productividades también los superan)".

2.- EL CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Tal y como establece la exposición de motivos del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, éste trae causa de la propia Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y encomienda al Gobierno regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económicopresupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

Por consiguiente, se trata de un planteamiento basado en el interés general, que afecta a la totalidad del sector público local, y que pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales.

Conforme a lo establecido en la página oficial del Tribunal de Cuentas, el control interno ejercido por el órgano interventor tiene como finalidad garantizar que la actividad económicofinanciera de la Entidad Local se adecue a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

El control interno de la actividad económico- financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero

3

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE -

AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. El resultado de estas actuaciones de control financiero se plasmará en un informe en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.

Los resultados de control interno de la entidad local deberá plasmarse en un informe resumen que deberá ser elaborado por parte del órgano interventor cada año con ocasión de la aprobación de la cuenta general, y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. A ello responde el ya señalado informe resumen número F-632-2024 emitido por parte del Sr. Interventor con fecha 29 de abril de 2024 relativo al ejercicio 2023, por el que se formula el presente Plan de Acción.

4

Und. reg:REGISTRO

AYUNTAMIENTO DF **ALHAURÍN DE LA TORRE** (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

3.- MEDIDAS A ADOPTAR PARA SUBSANAR LAS DEBILIDADES, DEFICIENCIAS Y ERRORES PUESTOS DE MANIFIESTO EN EL INFORME RESUMEN DE CONTROL **INTERNO DEL EJERCICIO 2023**

A.- Medidas a adoptar en relación a la utilización del contrato menor y normalización de los expedientes de omisión de la función interventora.

En el informe emitido Interventor (CVE: resumen por el Sr. 07E800221ECA00A5W8Q1Z7L8Q6) se señala que una de las deficiencias y/o incumplimientos detectados ha sido la "utilización generalizada de contratos menores y normalización de los expediente de omisión de la función interventora". Al efecto hay que señalar que en el informe provisional de control financiero del ejercicio 2023 (F-180-2024), en su apartado segundo sobre análisis de contratos menores se establecía que la contratación menor en este ayuntamiento supuso en el ejercicio 2023 un 34,93%, dato que se mantiene en el informe definitivo (F-633-2024).

Asimismo, en el propio informe de control financiero se señala el número de contratos menores tramitados en 2023 y en él se puede observar la disminución que existe respecto a los ejercicios anteriores donde, por ejemplo, respecto al ejercicio 2022 existe una diferencia de 393 contratos menores menos. Ello es prueba del esfuerzo que se está realizando por parte del equipo de gobierno de reducir la contratación menor a favor de la mayor, a pesar de la pérdida de personal que ha ido sufriendo el departamento de contratación en estos últimos tiempos. Concretamente, en el último trimestre de 2023 y en el primero de 2024 tuvo lugar la baja de dos técnicos de administración general adscritos al departamento de contratación debido a la marcha a otras administraciones, por lo que éste sufrió una importante pérdida de personal técnico que repercutió

5

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MALAGA)

> Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

negativamente en el ritmo de la elaboración de pliegos administrativos, revisión de memorias justificativas, informes propuesta en materia de contratación a lo que hay que añadir otros tipos de expedientes de contratación como las resoluciones de contratos o las prórrogas. Actualmente, el departamento de contratación tan solo cuenta con una técnico de administración especial que sobrelleva toda la carga jurídica de esta materia, situación que se va a paliar próximamente.

El contrato menor es un figura que se recoge en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y lo define de la siguiente forma: "Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. 2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. 3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. 4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. 5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros. 6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4".

CSV: 07E80023AF6800J3B7N0L0C7N8

AYUNTAMIENTO DF **ALHAURÍN DE LA TORRE** (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Este artículo 118 ha ido generando una confusión en diversos aspectos en el momento de la aplicación de esta figura, sobre todo en cuanto a si la limitación de adjudicaciones a un mismo empresario es por tipo de contrato o por objeto, o si esta limitación es por tiempo indefinido o temporal. Por ello, a través del Real Decreto ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se dio una nueva redacción al citado artículo a fin de que se solucionara los problemas que generaba el apartado 3 del artículo, tal y como dispone el propio Real Decreto. Éste suprimió la exigencia de que el contratista no haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 euros en el caso de obras y de 15.000 euros en el caso de servicios y suministros. Ahora la redacción queda de la siguiente forma: "Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan".

Por otro lado, el informe resumen de control interno hace referencia al uso generalizado de los expedientes de omisión de la función interventora. Concretamente, en el informe de control financiero este asunto es analizado en el punto séptimo, donde se recoge que se trata de facturas que algunas son contratos menores y otras que no por no haberse tramitado previamente la propuesta de gasto. Además, recoge datos más significativos de las facturas tramitadas con omisión de la función interventora, muchas de las cuales se han subsanado en el presente ejercicio, como más adelante se mostrará.

En línea con lo que se ha señalado anteriormente, por parte de diferentes áreas del propio ayuntamiento no se ha dejado de trabajar en el sentido de usar el contrato menor como una

7



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

herramienta excepcional, pues a lo largo de 2023 y también en el ejercicio actual se han realizado una serie de licitaciones que ha mermado los gastos repetitivos y periódicos que son tramitados por aquella figura y que deben ser objeto de una licitación mayor al tratarse de necesidades permanentes. Todo ello supone un gran esfuerzo para el departamento de contratación de este Ayuntamiento, pues la falta de personal que sacude al mismo no facilita la tramitación de todos los expedientes de contratación que se deben licitar.

A finales del ejercicio 2023 y durante el ejercicio 2024 han entrado en vigor determinados contratos de obras, suministros y servicios que han sido licitados en el propio ejercicio 2023 y durante el presente año, lo que ha incidido de forma directa en la disminución de los contratos menores y de los expedientes de omisión de la función interventora, ya que la mayoría de ellos se tramitaban hasta la fecha como propuestas de gastos o, incluso, sin esta tramitación. Se opta por incluir, también, aquellas licitaciones que han entrado en vigor en el último trimestre de 2023 ya que se puede considerar como medidas adoptadas para paliar los errores y deficiencias detectadas en el ejercicio objeto del informe resumen de control interno. Estas contrataciones han sido las siguientes:

N.º exped		Objeto del contrato	Fecha de implementación	Responsable de implementación	Deficiencia que se subsana
2022 00007	CONT-	Servicios del área de deportes	Lote 1: 01 octubre 2023 Lote 2: 01 diciembre 2023 Lote 3: 01 octubre 2023		Se reduce el número de expedientes de omisión de la función interventora.
2023 00029	CONT-		2024	Área de servicios operativos.	Se reduce el número de expedientes de





		parcelas no urbanizadas, cauces y franjas cortafuegos en el municipio de Alh. De la Torre			omisión de la función interventora.
2023 00043	CONT-	Contrato basado en Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión a través de la central de contratación de la FEMP.		de Área de servic operativos	os Se reduce el número de expedientes de omisión de la función interventora.
2023 00042	CONT-	Servicios de control operacional depósitos cabecera y de rutina en las redes de distribución de agua	01 de enero 2024	de Servicio Municipal Aguas.	Se reduce el número de contratos menores.
2023 00049	CONT-		01 de mayo 2024	de Área de servic operativos.	os Se reduce el número de expedientes de omisión de la función interventora.
2023 00054	CONT-		01 de abril 2024	de Área de deporte	s. Se reduce el número de expedientes de omisión de la función



			interventora.	
2024 CONT 00020	Negociado sin publicidad artistas Torre del Cante	Área de fiestas.	Se reduce número contratación menor expedientes omisión de función interventora.	el de y de la

Por otro lado, a lo largo del ejercicio 2024 se prevé tramitar la licitación de una serie de servicios, suministros y obras que también incidirá en una reducción de la contratación menor y de la tramitación de expedientes de omisión de la función interventora.

Objeto	Fecha de implementación	Observaciones	Responsable de implementación	Deficiencia que se subsana
Suministro de carburantes para vehículos municipales	Septiembre- octubre de 2024	*	Área de servicios operativos.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este suministro.
Contrato mixto de telefonía con dos lotes. Lote 1: Servicio de voz, datos e internet de banda ancha. Lote 2: Suministro de	octubre de 2024	*	Área de nuevas tecnologías.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este servicio y suministro.



terminales de telefonía				
Servicio de mantenimiento de las zonas verdes y zonas ajardinadas, jardineras, arbolado y palmeras de diversas zonas de Alhaurín de la Torre	Octubre- noviembre de 2024	1	Área de servicios operativos.	Se reduce el número de contratos menores.
	Noviembre-diciembre de 2024.		Área de servicios operativos.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este servicio.
Suministro de energía eléctrica	Noviembre- diciembre de 2024.	Existe contrato en vigor (2023 CONT-00043), pero se va a volver a licitar porque finaliza en noviembre de 2024.	Área de servicios operativos.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este suministro.
Servicio de	Enero 2025	No se encuentra	Área de servicios	Se elimina los

Und. reg:REGISTRO GENERAL

limpieza edificios municipales	de		(creado expediente.	operativos.	expedientes de omisión de función interventora por este servicio.
Servicio ayuda domicilio	de a	Enero 2025) 1 j		Área de Servicios Sociales.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este servicio.
Servicio limpieza sepultureros para cementerio municipal	de y el	Diciembre 2024 enero 2025	(Área de servicios operativos.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este servicio.
Suministro materiales construcción, hormigón, material eléctrico, ferretería, fontanería, plantas, pint y productos limpieza.	de	Diciembre 2024 enero 2025	(Área de servicios operativos.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este suministro y se reduce la contratación menor.
Servicio mantenimient y limpieza fuentes ornamentales	O	2024-enero	le d		Área de servicios operativos.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este servicio.
Contrato servicios seguro		Primer semesti de 2025.	6	Actualmente se está trabajando al respecto. Debido a	Área de alcaldía.	Se elimina los expedientes de omisión de función

responsabilidad		la complejidad		interventora por
civil.		la complejidad administrativa,		interventora por este servicio.
CIVII.		riesgos elevados y		este servicio.
		competencia en el		
		sector no se ha		
		iniciado la		
		licitación por lo		
		que se estima que		
		en el primer		
		semestre de 2025		
		se pueda iniciar la		
		misma.		
Seguros	Primer semestre	No se encuentra	Área de servicios	Se elimina los
edificios	de 2025.	creado expediente.	operativos.	expedientes de
municipales y		1	1	omisión de función
flota de				interventora por
vehículos del				este servicio.
ayuntamiento.				
Instalación y	Primer semestre	No se encuentra	Área de seguridad	Se reduce el
mantenimiento	de 2025.	creado expediente	_	número de
de cámaras de		pero se está		contratos menores.
vigilancia y de		trabajando en		
control de		determinar las		
tráfico.		necesidades de		
		vigilancia para		
		garantizar la		
		seguridad		
		ciudadana.		

Además de todo ello, que incide de forma directa en la subsanación de los errores detectados por la Intervención Municipal, se pretenden llevar a cabo una serie de medidas que se encuentran relacionadas con lo anterior y que permiten que estas necesidades de contratación lleguen a buen fin. Estas medidas son las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (M A L A G A)

> Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

1°.- Elaboración y aprobación de un Plan Anual de Contratación una vez se recabe la información necesaria por los distintos departamentos municipales, y que permita una planificación adecuada de

la actividad de contratación pública que se desarrollará en un ejercicio presupuestario o en períodos

plurianuales, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector

Público.

2º.- Convocar, antes de final del ejercicio 2024, los procesos selectivos de las plazas de un/a

abogado/a, un/a técnico de administración general y dos auxiliares administrativos incluidos en la

ampliación de la oferta de empleo público de 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia

de Málaga número 19 de fecha 26 de enero de 2024 en virtud de la tasa específica de reposición

establecida en el artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos

Generales del Estado para 2023, y que se adscribirán al departamento de contratación, lo que

aliviará la falta de personal en el mismo.

3°.- Potenciar el uso del procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la Ley

de Contratos del Sector Público siempre que se cumplan los requisitos para ello, lo que supondrá

una agilización de los procedimientos de contratación al reducirse plazos, ya que establece términos

más cortos para la recepción de las ofertas, para la adjudicación y para la formalización del

contrato, así como la reducción de sobres y la constitución potestativa de la mesa de contratación.

B.- Medidas a adoptar en materia de personal.

En el informe resumen de control interno, respecto a la materia de personal, se establece

principalmente dos incumplimientos: el abono de productividades por cumplimiento de la jornada y

14

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (M A L A G A)

> Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

gratificaciones repetitivas superando los límites cuantitativos anuales permitidos (productividades también lo superan).

Respecto a la primera cuestión hay que señalar que se trata de una productividad que se abona en base al Plan de Mejora y Productividad aprobado en sesión plenaria de 30 de julio de 2021 (BOP n.º 160 de 23 de agosto de 2021), el cual contó con los informes preceptivos favorables y que, actualmente, se encuentra en vigor, por lo que en este sentido se reproduce las alegaciones formuladas al informe de control financiero del ejercicio 2023 por el departamento de personal de este ayuntamiento.

Por otro lado, respecto al abono de gratificaciones y productividades a las que se hace referencia hay que señalar que debido a las limitaciones de ampliación de plantilla y de contratación de personal así como limitación de incremento del capítulo 1 de personal desde el año 2012 con la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y a la obligación que este municipio tiene por Ley de prestar los servicios básicos y esenciales así como el aumento de la población, este abono de productividades y gratificaciones se ha incrementado durante los últimos años, debido a que este Consistorio se ha visto en la necesidad de recurrir a la realización de horas extras fuera de la jornada, así como a incentivar el abono de la dedicación extraordinaria y el interés con el que determinados empleados públicos, que ocupan puestos de jefatura, han venido asumiendo sus tareas ante la escasa plantilla con la que contamos.

Dentro de estas limitaciones impuestas, desde el equipo de gobierno no se ha dejado de trabajar en paliar la situación de la falta de personal que le afecta al consistorio, y buena muestra de ello han sido diversas medidas que se han ido adoptando en el ejercicio 2023 y en el actual.

A continuación se señala las medidas que han sido implementadas a final del ejercicio 2023 y que tienen incidencia en 2024, así como las que se pretenden implementar en 2024 y, en un



horizonte más amplio dado la fecha en la que se redacta el presente plan, se establecen algunas para el próximo año.

Medida a adoptar	Fecha de implementación	Responsable de implementación
Ampliación de la oferta de empleo público del ejercicio 2023, mediante la tasa excepcional prevista en el artículo 20.dos 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023. Se aprobó por Decreto de Alcaldía número 7540 de 28 de diciembre de 2023 y publicado en BOP número 19 de 26 de enero de 2024.	Diciembre 2023-enero 2024.	Área de recursos humanos.
Mejorar la determinación del un procedimiento en relación a la elección del profesorado de los cursos de formación continúa que ya fue creado en el ejercicio anterior.	Noviembre-diciembre 2024	Área de recursos humanos.
Aprobación de la creación de los puestos de Vicesecretario/a y Viceinterventor/a en la R.P.T., y valorar, en aquélla, los complementos específicos de los puestos de Secretario/a, Interventor/a y Tesorero/a; así como tramitar lo necesario para que los dos primeros puestos se cubran.		Área de recursos humanos.



Aprobación de la oferta de empleo público del ejercicio 2024. Se aprobó por Decreto de Alcaldía 2201 de fecha 10 de mayo de 2024, y publicado en Bop número 111 de 10 de junio de 2024.	1	Área de recursos humanos.
Continuar con la medida de solicitar a Intervención General a que informe al Departamento de Personal acerca de los criterios determinantes para contabilizar los importes relativos a productividades y gratificaciones (por cuanto hay discrepancias), con la obligación de remitir, trimestralmente, al departamento de recursos humanos el estado de gastos en ambos conceptos, al efecto de detectar discrepancias que puedan afectar al cálculos de los porcentajes anuales.	Octubre de 2024.	Área de recursos humanos.
Convocar los procesos selectivos de las plazas ofertadas en la ampliación de la OEP de 2023 citada anteriormente.	Noviembre-Diciembre de 2024.	Área de recursos humanos.
Continuar aproximando las plazas dotadas en la platilla y los puestos de la R.P.T	Durante 2024.	Área de recursos humanos.
Continuar con el compromiso, como de hecho se está haciendo, de que para los		Área de recursos humanos.



procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento no se recurrirá al Servicio andaluz de empleo para su provisión, salvo que así lo determinen las bases de la subvención, en su caso otorgada, en cumplimiento de política de empleo autonómicas, en ejercicio de competencias impropias municipales		
Aprobar las productividades por cumplimiento de objetivos anuales por Decreto de Alcaldía, a efectos de transparencia, incluyendo, en su caso, las motivaciones que en derecho procedan y para aquellos departamentos y servicios que se justifiquen	Durante 2024-2025	Área de recursos humanos.
Continuar las negociaciones con los representantes sindicales, y aprobar, cuando esté negociado y aprobada la revisión del catálogo de RPT, en la forma que legalmente proceda, un Reglamento regulador del teletrabajo para los empleados municipales, previa elaboración de un catálogo de puestos a los que pueda resultar de aplicación	Diciembre de 2024.2025	Área de recursos humanos.
Convocar los procesos selectivos de las plazas ofertadas en la OEP de 2024.	2° semestre 2025	Área de recursos humanos.



Realizar un estudio detallado para determinar las necesidades de la plantilla y crear las plazas que se consideren necesarias	Área de recursos humanos.
Continuar las negociaciones de un procedimiento simplificado, determinándose los criterios evaluables para regular la movilidad horizontal o adscripciones provisionales en el marco de esta Corporación.	Área de recursos humanos.
Inicio de negociaciones para la creación de los puestos de confianza en la R.P.T., a fin de detallar su régimen jurídico y funciones.	Área de recursos humanos.

4.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN.

El presente Plan de Acción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, será remitido al órgano interventor para que valore su adecuación para solventar las deficiencias encontradas y los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la corrección de las debilidades e incumplimientos en el informe resumen de control interno del ejercicio 2023, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

Igualmente, en la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto





Finalmente, en base al art. 6.2 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen Gobierno, a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (B.O.P de Málaga nº 88, de 11 de Mayo de 2.016), el Plan de Acción se publicará en el Portal de Transparencia.